

MATERIA PENDIENTE Y CURSO	TUTOR/ A
Lengua Castellana y Literatura, 1ºESO	José Ángel Argüeso
PROFESOR RESPONSABLE	MAIL PARA DUDAS
José Ángel Argüeso	joseangel_argüeso@iescincaalcanadre.c atedu.es
PLAN DE REFUERZO: ACTIVIDADES A REALIZAR, RECURSOS, TEMPORALIZACIÓN (PLAZOS).	
A lo largo del presente curso académico el alumno deberá entregar las actividades que se le proponga a través de Google Classroom o a través de fichas facilitadas por el profesor.	
PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.	
El alumno aprobará la materia pendiente si aprueba el ámbito sociolingüístico que cursa durante este curso 2021-2022. En el caso de que no deberá presentarse a una prueba presencial que se configurará con los estándares mínimos de la materia pendiente.	
OBSERVACIONES	

A 08 de octubre de 2021.

Profesor/ a responsable

Fdo: José Ángel Argüeso

ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. Artículo 14. Programa de refuerzo para las materias no superadas.

1. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas y seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente para recuperar los aprendizajes no adquiridos. El **programa de refuerzo se organizará para cada alumno teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron la no superación de la materia. Para la evaluación de las materias no superadas se tendrán en cuenta los progresos que el alumnado realice en las actividades del programa de refuerzo, así como su evolución en las materias correspondientes en el curso siguiente.**
2. **Al comienzo del curso escolar, el tutor y los responsables de la recuperación de esas materias, informarán a cada alumno y a sus padres o representantes legales sobre el contenido del programa de refuerzo que les será aplicado.**
3. El alumnado que siga un programa de refuerzo deberá superar las evaluaciones que en él se establezcan. Al menos, **una vez al trimestre, el tutor y los responsables de la recuperación de esas materias informarán** de los resultados de la evaluación al alumno y a sus padres o representantes legales.
4. Será **responsable de aplicar y evaluar el programa de refuerzo y de evaluar la materia no superada el profesor que imparta dicha materia en el curso superior** en el que esté matriculado el alumno o, en su defecto, el profesor del departamento didáctico a quien se atribuya la responsabilidad de dicho programa.
5. **En el caso del alumnado que promocione a cuarto curso de la etapa con algún ámbito del tercer curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento pendiente de superación, el programa de refuerzo será aplicado y evaluado por el profesorado que imparta docencia en el correspondiente ámbito dentro del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.**